



PRÓRROGA No. 03 DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1052 DE 2022

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES (E)**, encargado mediante Resolución No. 4968 del 18 de noviembre de 2025, modificada por la Resolución 4991 del 19 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JOSE FRANCISCO MORON OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.849, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO VIASCOL**, (Integrado por **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S – INGENOBRAS S.A.S** con NIT. 824.004.441-2 con participación del 50%, **CIAF LTDA INGENIERÍA** con NIT. 800.130.967-6 con participación del 45% **PROCIVING S.A.S** con NIT. 900.905.675-0 con participación del 5%), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, hemos convenido suscribir la presente Prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO VIASCOL**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, el 24 de junio de 2022, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETÁ Y VAUPÉS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 1."**
2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato de interventoría No. 1052 de 2022 se estableció **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 16 de noviembre de 2022 mediante Oficio No. **SVR 69600**.

3. Que el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, se suscribió inicialmente por un valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.810.230.532,00) INCLUIDO IVA..**
4. Que el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 ha sido objeto de las siguientes actuaciones:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	31/12/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 hasta el 30 de junio de 2025.
Suspensión No. 01	28/06/2025	Suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, con fecha de reanudación del 11 de julio de 2025.
Adición No. 01	11/07/2025	ADICIONAR al valor del Contrato Interventoría No. 1052 de 2022 por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.328.679.453) incluido IVA, para un total acumulado de OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.138.909.985) , incluido IVA.
Prórroga No. 02	11/07/2025	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. Que, de acuerdo con la modificación relacionada en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.
6. Que, mediante oficio **CE-VIASCOL-2338** del 24 de diciembre de 2025, **LA INTERVENTORIA** solicita la prórroga No. 03 al Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 en los siguientes términos:

" (...)El presente con el fin de presentar a usted la solicitud de PRÓRROGA No. 03 al contrato de interventoría de la referencia, teniendo en cuenta que es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y control integral a los contratos de obra derivados de tres (3) Convenios Interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en los Departamento de Amazonas y Vaupés, los cuales cuentan con fechas de inicio diferentes y plazos contractuales diferentes, adicionalmente a ello, se han concedido ampliaciones en plazo a los mismos, dando como resultado, fechas de terminación diferentes; aunado a lo anterior, en función de susalcanes y cuantías diferentes, se establece la participación de un grupo interdisciplinario en el contrato de Interventoría, para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos, que presentan la siguiente información:



DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

1. Contrato de obra 1544 de 2022 – Gobernación de Amazonas (Convenio No. 1899-2021) (...)

El contratista presentó una solicitud de prórroga, para la ejecución del 100% de las actividades contractuales.

Mediante comunicación escrita No. 100-8842 de fecha 10 de diciembre de 2025, el Departamento de Amazonas solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 28 de febrero de 2026, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio.

2. Contrato de obra 558 de 2022 – Municipio de Puerto Nariño (Convenio No. 1901-2021) (...)

El contratista presentó una solicitud de prórroga para la ejecución del 100% de las actividades contractuales, hasta el 31 de enero de 2026.

Mediante comunicación escrita de fecha 23 de diciembre de 2025, el Municipio de Puerto Nariño en el Departamento de Amazonas, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 30 de Junio de 2026, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio.

DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

3. Contrato de obra 600 de 2024 – Gobernación de Vaupés (Convenio No. 1956-2021) (...)

El contratista de obra presento modificatoria del contrato de obra y esta en proceso de revisión por parte de la interventoría.

El Ente Territorial, mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2025, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio.

Las razones descritas anteriormente hacen prudente que se amplie el plazo de ejecución del contrato de interventoría para el adecuado seguimiento y control integral de las TRES (3) obras derivadas de los Convenios Interadministrativos suscritos con el Departamento de Amazonas, de Vías –



INVIAS, para la terminación de las actividades de interventoría en un plazo igual a la ejecución de dichos contratos de obra.

En consecuencia y en atención a que el contrato de referencia tiene actualmente fecha de terminación del 31 de diciembre de 2025 y considerando las solicitudes emitidas por los Entes Territoriales, donde manifiestan que los contratos de obra derivados de los convenios se encuentran en proceso de ejecución y culminación de las actividades constructivas, se solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026.

La solicitud anteriormente expuesta, se realiza para contar con el acompañamiento pertinente, en el plazo de ejecución de los contratos de obra hasta su finalización; adicionalmente, se constata que esta Interventoría ejecutará sus actividades mediante la redistribución de recursos de acuerdo a la proyección del acta de modificaciones de costos y plan de cargas de trabajo (documentos adjuntos a la solicitud) y por lo tanto no implica la necesidad de asignar recursos adicionales al presupuesto asignado para dicho contrato.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. (...)"

7. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de adición y/o Modificación y/o Prórroga del 29 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.
8. Que con memorando **MI-SVR-R25-0470** del 30 de diciembre de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, en los siguientes términos:

"(...) SUPERVISOR DEL CONTRATO

Por medio de la comunicación CE-VIASCOL-2338 del 24 de diciembre de 2025, el CONSORCIO VIASCOL, en calidad de Interventoría del contrato No. 1052 de 2022, solicita formalmente la prórroga del contrato HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026, con la finalidad de continuar con el adecuado seguimiento y control integral de la ejecución de la obra. Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:



La Interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y control integral a los contratos de obra derivados de nueve (9) Convenios Interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en los Departamentos de Amazonas, Caquetá y Vaupés, los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y plazos contractuales diferentes, adicionalmente a ello se han otorgado adiciones en plazo a los mismos, dando fechas de terminación diferentes, aunado a lo anterior, entre sus alcances y cuantías diferentes, demandan la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos a continuación:

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS (...)

El contratista presentó una solicitud de prórroga, para la ejecución del 100% de las actividades contractuales. Mediante comunicación escrita No. 100-8842 de fecha 10 de diciembre de 2025, el Departamento de Amazonas solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 28 de febrero de 2026, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio.(...)

DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS. (...)

El Ente Territorial, mediante oficio de fecha 05 de diciembre de 2025, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio.

Las razones descritas anteriormente hacen prudente que se amplie el plazo de ejecución del contrato de interventoría para adecuado seguimiento y control integral de las TRES (3) obras derivadas de los Convenios Interadministrativos suscritos con el Departamento de Amazonas, Vaupés y el Municipio de Puerto Nariño en el Departamento de Amazonas y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS. para la terminación de las actividades de interventoría en un plazo igual a la ejecución de dichos contratos de obra.(...)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

- *El seguimiento constante de la interventoría es esencial para asegurar el adecuado seguimiento y control de los proyectos, teniendo en cuenta los diferentes inconvenientes que imposibilitan un oportuno suministro de materiales y recursos necesarios para la ejecución de las obras. La prórroga solicitada garantizará que se mantenga el seguimiento y control Integral y se*



hace necesaria para cumplir con los estándares de calidad y seguridad exigidos a las obras de los departamentos de Vaupés, Caquetá y Amazonas, ya descritos.(...)

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

- La interventoría ha optimizado sus recursos de manera responsable. Adicionalmente se debe garantizar la para continuidad con el control y seguimiento adecuado. En el entendido que los contratos de interventoría son reconocidos mediante la remuneración de los recursos efectivamente empleados a lo largo del tiempo de ejecución de dicho contrato y dado que como ya se manifestó se requiere prorrogar el plazo de ejecución.*

La presente solicitud de prórroga resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

La justificación que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría es:

- 1. Es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester continuar la ejecución de las obras hasta su total culminación, y cuya finalización de las mismas se estima a más tardar a finales del mes de junio de 2026*

Una vez revisada la justificación dada en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los contratos de obra como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, se considera viable y justificable la solicita de prórroga del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026.

JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga al Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 hasta el 30 de marzo de 2026 , puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos en



el Departamento de Amazonas, Vaupés y la alcaldía de Puerto Nariño (Amazonas) y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. (...)"

9. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Prórroga No. 01 del 31 de diciembre de 2024, fueron aprobadas por el **INSTITUTO** a través de la plataforma transaccional SECOP II, siendo la última del 24 de junio de 2025.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1052 de 2022, hasta el 30 de marzo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. -

Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.



CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - **EL INTERVENTOR** se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fijan en el presente documento y en el presente documento, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a la suscripción de este.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Diego Piza – Abogado SGCP

Revisó: Yudy Sánchez - Abogada SGCP

Aprobó: Laura Marcela Martín Leyes López- Subdirectora de SGCP (E)

Revisó: Christian Beltrán– Abogado SVR

Aprobó: William Molano Rodríguez– Subdirector de Vías Regionales (E).